

*Miércoles XXVI días del dicho mes de agosto del dicho año de M CCCC XL III años.*

Por la mañana non se ayuntaron los dichos señores Toledo porque andouieron en la proçesión que se fizo aderredor de la iglesia cathedral.

Este dicho día miércoles, en la tarde, ayuntáronse los dichos señores Toledo en la cámara del dicho su Ayuntamiento acostunbrado e segund que lo han acostunbrado de se ayuntar, conuiene a saber: Pero López de Ayala, alcalde mayor de la dicha çibdad por nuestro señor el Rey, e Juan de Ayala, alguazil mayor de la dicha çibdad, e García de Ceruatos e el thesorero Pero Franco e Alonso Gonçález de la Torre e Juan Aluarez de Toledo e Pero Fernández del Lance, regidores de la dicha çibdad.

E Fernand Gonçález de la Fuente e Pero Rodríguez el Cano e Johan Gonçález de Sant Crisóbal e el bachiller Fernand Rodríguez e Fernand Alonso de Seuilla e Juan Pérez de Santa María e Diego Sánchez Trapero, jurados de la dicha çibdad.

Pero López sobre la enbiada a la Corte.

Este dicho día el dicho Pero López de Ayala dixo que bien saben de cómo el lunes pasado acordaron e ordenaron de escriuir al Rey nuestro señor e le enbiar noteficar del estado en que esta çibdad estaua e está e pidiéndole por merçed que perdiese todo enojo desta çibdad e de los vezinos della, e mandasen que en tanto que su merçed pacificaua los caualleros desta çibdad, que esta dicha çibdad estouiese guardada e se guardase para su seruiçio segund está e que non entrasen en ella personas poderosas sin liçençia e espeçial mandado del dicho señor Rey e otorgase otras cosas que la dicha çibdad le embiaua suplicar, segund que más largamente fue acordado en el dicho Ayuntamiento el lunes pasado. E que auían acordado que como mensajeros desa çibdad fuesen con la / (fol. 8 vt.º) dicha carta e suplicaçiones el Alferez Juan de Silua, regidor, que estaua en la Corte, e Alonso Gonçález de la Torre, regidor, e Diego Serrano e Alonso Cota e Juan Núñez, jurados, e que se auían fecho las cartas para el dicho